



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 029/2012 ESCRITURA DE
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
Y DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y LA
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA PICA -
PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.....
CUANTIA: USD\$1'000.000.00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día doce de septiembre del año dos mil doce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor ingeniero Juan José Antón Bucaram, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de agosto del dos mil doce, cuya copia se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento del capital suscrito y del



capital autorizado, y la reforma del Estatuto Social de la compañía PICA- PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:**

Se autoriza autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el aumento del capital suscrito y del capital autorizado, y la reforma del Estatuto Social, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Compareciente: Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor ingeniero Juan José Antón Bucaram, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de agosto del dos mil doce, cuya copia se agrega como documento habilitante.

SEGUNDA.- Antecedentes: 1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la compañía con un capital social de Cien Mil 00/100 Sucres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno; 2) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veintiséis de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

julio de mil novecientos sesenta y tres, la compañía elevó su capital social a Un Millón 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; **3)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, la compañía elevó su capital social a Tres Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos setenta; **4)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía elevó su capital a Seis Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; **5)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía elevó su capital social a Doce Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de marzo de mil



novecientos setenta y cinco; **6)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la compañía elevó su capital social a Veinte Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis; **7)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, la compañía elevó su capital social a Treinta y Dos Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis; **8)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía elevó su capital social a Cincuenta y Cuatro Millones 00/100 de Sucres, prorrogó el plazo de duración de la compañía, cambió su denominación social y realizó la reforma integral y codificación de su Estatuto Social, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho; **9)** Mediante escritura pública otorgada ante

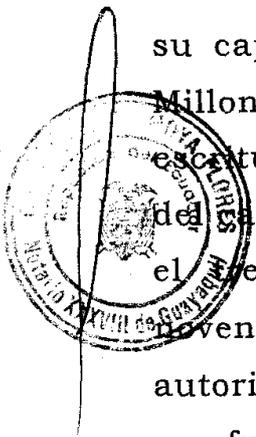




HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el Notario Séptimo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el trece de febrero de mil novecientos ochenta, la compañía elevó su capital social a Setenta y Un Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta; **10)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil abogado Cesário Condo Chiriboga el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía elevó su capital social a Ciento Veinte y Seis Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; **11)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía elevó su capital social a Un Mil Cuatrocientos Veinte y Seis Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa; **12)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro





Mercantil del mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, la compañía elevó su capital en Un Mil Novecientos Sesenta y Tres Millones 00/100 de Sucres más; **13)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía estableció su capital autorizado en Doce Mil Millones 00/100 de Sucres, se fusionó por absorción con las compañías Plástiquímica Ecuatoriana C.A., Costuras C.Ltda. y Parque Industrial La Florida C.A., aumentó su capital suscrito a la suma de Seis Mil Cuatrocientos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Sucres, y reformó sus Estatutos Sociales; la referida escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; **14)** Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente protocolizada el mismo día, es decir, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, cuyo titular es el abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre del mismo año, la compañía aumentó el capital suscrito en la



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cantidad de Un Mil Trescientos Nueve Millones
Trescientos Sesenta Mil 00/100 Sucres más,
quedando por tanto dicho capital establecido en la
suma de Siete Mil Setecientos Diez Millones
00/100 de Sucres; **15)** Mediante escritura pública
otorgada el primero de abril del dos mil dos ante
el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil
abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el
Registro Mercantil el diecisiete de mayo del mismo
año, la compañía reformó sus estatutos agregando
el artículo trigésimo octavo que trata de Usufructo
de Acciones; **16)** Mediante escritura pública
otorgada el veinticinco de agosto del dos mil cuatro
ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón
Guayaquil abogado José Antonio Paulson, e
inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Guayaquil el veinticinco de noviembre del mismo
año, la compañía estableció su capital autorizado
en Ochocientas Setenta y Cinco Mil 00/100
Dólares de los Estados Unidos de América,
aumentó su capital suscrito a la suma de
Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos
Cincuenta y Tres 20/100 Dólares de los Estados
Unidos de América, y reformó su Estatuto Social;
17) Mediante escritura pública otorgada el veinte
de agosto del dos mil ocho ante la Notaria Suplente
en funciones por licencia del abogado Germán
Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo Titular del



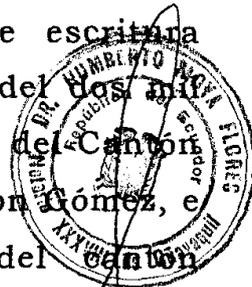


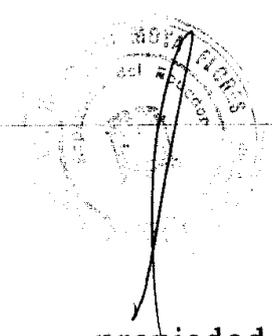
Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital autorizado a Ocho Millones Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a la suma de Cuatro Millones Doscientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el valor nominal de sus acciones y reformó su Estatuto Social; **18)** Mediante escritura pública otorgada el quince de julio del dos mil diez ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital autorizado a Once Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y aumentó su capital suscrito a la suma de Cinco Millones Ochocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **19)** Mediante escritura pública otorgada el cuatro de noviembre del dos mil diez ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de febrero del dos mil once, se realizó la escisión de la compañía y como efecto de la misma se creó la compañía INMOPICA-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

INMUEBLES PICA S.A.; **20)** Mediante escritura pública otorgada el treinta de junio del dos mil once ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de enero del dos mil doce, se realizó la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía; **21)** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de agosto del dos mil once ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital autorizado a Catorce Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y aumentó su capital suscrito a la suma de Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, **22)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de agosto del dos mil doce, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1- El aumento del capital suscrito en Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la atribución de Un Millón (1.000.000) de nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, en proporción a la cantidad de acciones que actualmente posee en





propiedad cada una de las accionistas de la compañía, las mismas que serán suscritas y pagadas totalmente, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; 2- Aumentar el capital autorizado de la compañía a la cantidad de Dieciséis Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3- Reformar el artículo séptimo del Estatuto Social; todo lo cual consta de la respectiva acta, cuya copia se agrega como documento habilitante. **TERCERA.-**

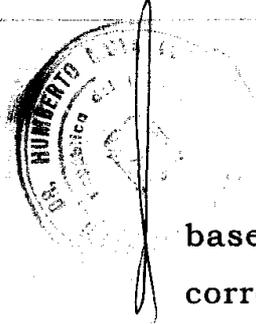
Declaraciones: Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A. declaro: : 1- Aumentado el capital suscrito en Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América más, por capitalización de utilidades, mediante la suscripción y pago de Un Millón (1.000.000) nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, quedando por tanto el capital suscrito de la compañía establecido en la suma de Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; 2- Aumentado el capital autorizado de la compañía a la cantidad de Dieciséis Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3- Reformado



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el artículo séptimo del Estatutos Social, que trata del capital de la compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO SEPTIMO.- El Autorizado de la compañía es de Dieciséis Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho millones cuatrocientas diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al ocho millones cuatrocientas diez mil".- El aumento del capital suscrito ha sido suscrito y pagado totalmente mediante capitalización de utilidades, de la siguiente manera: 1- La compañía ILPONTO S.A., de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (4.909.125) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, interviene en el aumento suscribiendo seiscientos sesenta y dos mil quinientas (662.500) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$662,500.00), valor calculado en





base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; 2- La compañía LENANCIA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (833.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, interviene en el aumento suscribiendo ciento doce mil quinientas (112.500) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Doce Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,500.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; 3- La compañía NASANDI S.A., de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (833.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, interviene en el aumento suscribiendo ciento doce mil quinientas (112.500) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2012.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de agosto del dos mil doce, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el cuarto piso del edificio situado con frente a la calle Boyacá No.1205 intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia de las siguientes accionistas: **ILPONTO S.A.**, debidamente representada por su Presidente ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de Cuatro Millones Novecientas Nueve Mil Ciento Veinte y Cinco (4.909.125) acciones; **LENANCIA S.A.**, debidamente representada por su Presidenta señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietaria de Ochocientas Treinta y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco (833.625) acciones; **NASANDI S.A.**, debidamente representada por su Presidenta señora Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze propietaria de Ochocientas Treinta y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco (833.625) acciones; y, **TRIDELTA S.A.**, debidamente representada por su Presidente señor Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de Ochocientas Treinta y Tres Mil Seiscientos Veinte y Cinco (833.625) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), cada una.

En razón de que se encuentra representado el total del capital suscrito y pagado de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.---

Preside la sesión su titular ingeniero Juan José Antón Bucaram, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General ingeniero Jorge Cordero Campos, quien ha formulado la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario.

Toda vez que se ha aprobado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito; y,
2. Reforma del Artículo Séptimo del Estatuto Social de la compañía.

Toda vez que se ha aprobado por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y han aprobado por unanimidad el objeto de la misma, toma la palabra el ingeniero Juan José Antón Bucaram, Presidente de la compañía y en relación con el primer punto del orden del día mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Un Millón 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la capitalización de utilidades generadas en el ejercicio económico del 2011, emitiendo un millón (1.000.000) de nuevas acciones de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; el ingeniero José Antón Bucaram mociona además el aumento del capital autorizado de la compañía estableciéndolo en la cantidad de Dieciséis Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Las accionistas, una vez analizada la moción presentada por el señor ingeniero Antón Bucaram, resuelven por unanimidad lo siguiente: 1- El aumento del capital suscrito en Un Millón 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la



~~capitalización de parte~~ de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2011; 2.- El ~~aumento del capital autorizado~~ de la compañía, estableciéndolo en la cantidad de ~~Dieciséis Millones Ochocientos Mil 00/100~~ Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3- La emisión de un millón ~~(1.000.000)~~ de nuevas acciones de Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y ~~pagadas~~ totalmente mediante la ~~capitalización~~ de utilidades generadas en el ejercicio económico del 2011, en proporción a las acciones que tienen en propiedad cada una de las accionistas de la compañía, de la siguiente manera:

1- La compañía **ILPONTO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el ingeniero Juan José Antón Bucaram, propietaria de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (4.909.125) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo seiscientos sesenta y dos mil quinientas (662.500) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$662,500.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

2- La compañía **LENANCIA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidenta la señora María Elena Antón Bucaram de Hanze, propietaria de OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (833.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo ciento doce mil quinientas (112.500) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Doce Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,500.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

3- La compañía **NASANDI S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidenta la señora Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze, propietaria de OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (833.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo ciento doce mil quinientas (112.500) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Doce Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,500.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y,

4- La compañía **TRIDELTA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente el señor ingeniero Edmundo José Kronfle Antón, propietaria de OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (833.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **interviene en el aumento suscribiendo ciento doce mil quinientas (112.500) nuevas acciones** de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Doce Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,500.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía.

Respecto al segundo punto del orden del día, el ingeniero Juan José Antón Bucaram, Presidente de la compañía mociona la reforma del Artículo séptimo del Estatuto Social, como consecuencia de lo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2012.-

resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: **"ARTICULO SÉPTIMO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Dieciséis Millones Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho millones cuatrocientas diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno al ocho millones cuatrocientas diez mil". Las accionistas de la compañía representadas cada una de ellas por su respectivo Presidente, y propietarias del total de las acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la compañía, aprueban por unanimidad en todos sus términos, el texto del artículo séptimo del estatuto.

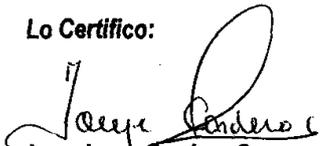
Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía para que intervengan en la escritura pública que contenga el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, así como la reforma del artículo séptimo del estatuto, resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual se firma en unidad de acto a las once horas diez minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) Ing. Juan José Antón Bucaram, Presidente de la Junta; f) Ing. Jorge Cordero Campos, Gerente General-Secretario de la Junta; f) p. ILPONTO S.A., Accionista - Ing. Juan José Antón Bucaram, Presidente; f) p. LENANCIA S.A., Accionista - Sra. María Elena Antón Bucaram de Hanze, Presidenta; f) p. NASANDI S.A., Accionista - Sra. Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze - Presidenta; f) p. TRIDELTA S.A., Accionista- Ing. Edmundo Kronfle Antón- Presidente.-----

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

Lo Certifico:


Ing. Jorge Cordero Campos
Secretario de la Junta

"PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A."



Guayaquil, enero 23 del 2012.

Señor Ingeniero
JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted por unanimidad de votos **PRESIDENTE** de la compañía por un período de **CINCO (5) años**.

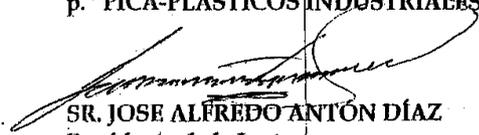
En el ejercicio de su cargo tendrá Usted la representación legal de la compañía en forma individual, y en general ejercerá las demás funciones que le confieren la Ley de Compañías y el respectivo estatuto, especialmente el artículo Vigésimo Segundo contenido en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía otorgada el treinta de junio del 2011 ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil Abogado José Antonio Paulson Gómez e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero del 2012.

"PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau el 23 de mayo de 1961, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1961.

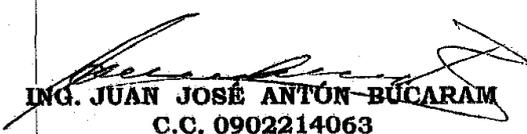
Usted reemplaza en el cargo al señor José Alfredo Antón Díaz, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de mayo del 2009.

Atentamente,

p. "PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A."


SR. JOSE ALFREDO ANTÓN DÍAZ
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de "PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.".- Guayaquil, enero 23 del 2012.


ING. JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM
C.C. 0902214063

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Boyacá No.1205 y Av. Nueve de Octubre

PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.

www.plka.com.ec

Matriz
Boyacá 1205 y 9 de Octubre
Tells.: (593-4) 2327950 - 2692001
Fax: (593-4) 2323251 • P.O.Box: 09-0100919
Guayaquil - Ecuador

Fábrica y Comercialización
Av. Juan Tanco Marengo y Vía Daule
Tells.: (593-4) 2250140 - 2250444
Fax Fábrica: (593-4) 2251270
Fax Comercialización: (593-4) 2251268
Guayaquil - Ecuador

Comercialización
Av. 10 de Agosto 10265 y Nicolás Joaquín Arteta
Tells.: (593-2) 2418095/6 - 2812222 - 2812700
Fax: (593-2) 2810842
Gulfo - Ecuador

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.867
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:09

Nº 0150565

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.**, a favor de **JUAN JOSE ANTON BUCARAM**, de fojas 10.873 a 10.874, Registro Mercantil número 1.853. Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 667



TEREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990001243001
RAZON SOCIAL: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.
NOMBRE COMERCIAL: PICA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ANTON DIAZ JOSE ALFREDO
CONTADOR: LAZO FLORES LUIS FIDEL



FEC. RICHO ACTIVIDADES: 30/05/1991 **FEC. CONSTITUCION:** 30/05/1991
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1991 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/02/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS C. Parroquia: ROCAFUERTE Calle: BOYACA Número: 1205 Intersección: AV. D DE OCTUBRE Edificio: PYCCA Plaza: 1 Referencia: Dirección: DIAGONAL AL BANCO DEL JUSTINO Teléfono Trabajo: 042327959 Email: info@pica.com.ec Fax: 042310954
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 032 **ABIERTOS:** 11
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 21




 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LDR050108 Lugar de emisión: GUAYAS CALLE FRANCISCO Fecha y hora: 26/03/2011 16:11:28



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Doce Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,500.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, 4. La compañía TRIDELTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO (833.625) acciones de un valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, interviene en el aumento suscribiendo ciento doce mil quinientas (112.500) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ciento Doce Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$112,500.00), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía. **CUARTA.- Declaración Juramentada:** Yo, ingeniero JUAN JOSE ANTÓN BUCARAM, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía PICA- PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., declaro bajo juramento que el capital suscrito de mi

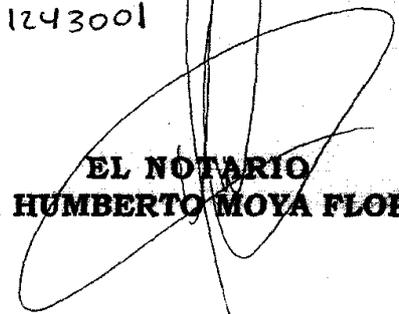


representada se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de agosto del dos mil doce; además declaro bajo juramento que mi representada no tiene contrato de obra pública alguno con el Estado y sus instituciones.- Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales para la validez de esta escritura pública.

Dr. Roberto Hanze Salem.- Registro Número.- Dos mil noventa y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



ING. JUAN JOSÉ ANTÓN BUCARAM
Ced. U. No. 090221406-3
Cert. Vot. 233-0001
PICA- PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.
RUC. 0990001243001



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

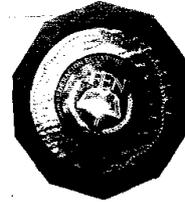
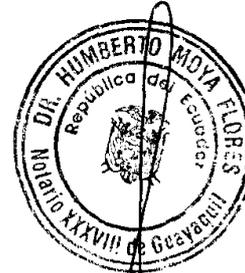


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.12.0006444 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2012, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PICA - PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 29 DEL 2012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.445
FECHA DE REPERTORIO:30/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:10:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0006444, dictada el 25 de octubre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.**, de fojas 3.695 a 3.718, Registro Industrial número 207.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

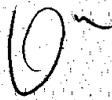
ORDEN: 58445



Guayaquil, 30 de octubre de 2012

\$ 500,00

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 400787

MR IGU-08

RAZON: DOY FE QUE TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-
G-12-0006444 DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DOCE, ARTICULO PRIMERO, DICTADO POR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA
PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, HE TOMADO NOTA
DE LA APROBACION CONTENIDA EN DICHA RESOLUCION, AL MARGEN
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.. AUTORIZADA ANTE EL DOCTOR
JORGE JARA GRAU, NOTARIO DEL CANTON, EL VEINTITRES DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. GUAYAQUIL, UNO DE NOVIEM-
BRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

